

CONVENIO N° 065-2021-DV-AD-LIMA-ADENDA N° 03

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento, la adenda al convenio de cooperación interinstitucional que celebra de una parte, la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, en adelante **DEVIDA**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20339267821, con domicilio legal en la avenida José Manuel Ramírez Gastón Jurado de los Reyes N° 151, distrito Miraflores, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA**, con DNI N° 05367740, designado mediante Resolución Suprema N° 020-2023-PCM, de fecha 17 de enero de 2023, facultado a suscribir la presente adenda de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, en adelante **ENTIDAD EJECUTORA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131370050, con domicilio legal en el jirón Carabaya N° 456, distrito, provincia y departamento Lima, representada por su Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, el señor **FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA**, con DNI N° 25582473, designado mediante Resolución Suprema N° 249-2022-JUS de fecha 14 de diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2021, en el marco de los programas presupuestales, se suscribió el Convenio N° 065-2021-DV-AD-Lima, Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, cuya **cláusula octava** dispone que, a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio.

Con fecha 23 de marzo de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

Con fecha 15 de abril de 2024, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** convienen en modificar la **cláusula sexta** del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre las partes, en los términos siguientes:

2.1. Incorporar en la cláusula sexta la actividad para el año fiscal 2025, conforme se detalla a continuación:

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS ACTIVIDADES

En concordancia con el diseño de los programas presupuestales para el año fiscal 2025, la Dirección de Asuntos Técnicos de **DEVIDA** mediante Informe N° 000118-2024-DV-DAT, comunica la asignación directa de recursos para la ejecución de la siguiente actividad:

a. PROGRAMA PRESUPUESTAL: PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS

Denominación del Producto	Población recibe intervenciones terapéuticas para disminuir el riesgo y afectación por el consumo de drogas.
Actividad	Intervención terapéutica en los establecimientos penitenciarios.
Entidad Ejecutora	Instituto Nacional Penitenciario.


Firmado digitalmente por:
FIGUEROA HENOSTROZA Carlos Antonio FAU 20339267821 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2025 18:07:42 -05:00


Firmado digitalmente por:
PAREDES SAN ROMAN Guillermo Gustavo FAU 20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/02/2025 18:45:07-0500


Firmado digitalmente por:
MURO VENTURA Jose Alberto FAU 20339267821 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 11/02/2025 19:20:35-0500


Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE KANEMOTO Martin Augusto FAU 20339267821 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 14/02/2025 11:12:13-0500



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros DEVIDA

Asignación Directa por Ley de Presupuesto	Quinientos nueve mil quinientos catorce con 00/100 soles. (S/ 509,514.00)
Asignación Adicional de la ENTIDAD EJECUTORA	Cinco mil quinientos setenta con 00/100 soles. (S/ 5,570.00)
Presupuesto Total	Quinientos quince mil ochenta y cuatro con 00/100 soles. (S/ 515,084.00)

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás cláusulas estipuladas en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la cláusula segunda de la presente adenda.

En señal de conformidad con el contenido y alcance de la presente adenda, las partes lo suscriben digitalmente en la ciudad de Lima, entrando en vigor a partir de la fecha de la última suscripción.



Firmado digitalmente por FIGUEROA
HENOSTROZA Carlos Antonio FAU
20339267821 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2025 18:09:06 -05:00

**CARLOS ANTONIO FIGUEROA
HENOSTROZA**
Presidente Ejecutivo
DEVIDA

FEDERICO JAVIER LLAQUE MOYA
Presidente del Consejo Nacional
Penitenciario
ENTIDAD EJECUTORA

Firmado digitalmente por:
VILLAFUERTE KANEMOTO Martin
Augusto FAU 20339267821 soft
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 14/02/2025 11:28:16-0500